



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLÓN**

**DECRETO ALCALDICIO N° 045/**

**Quillón, 24 de Marzo de 2009.**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; La Resolución Exenta 1C/0234 de fecha 03 de Febrero de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Servicio Salud Ñuble; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1.- Apruébese "**CONVENIO DE EJECUCION PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES**" (**CHILE CRECE CONTIGO**). Las partes darán cabal cumplimiento a lo establecido en todos los puntos de respectivo convenio aprobado por el presente Decreto.

2.- Remítase copia del presente Decreto y Convenio al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MAURICIO ROJAS ROMAN  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JAIPE CATALAN SALDIAS  
ALCALDE**

**JCS/MRR/YLF/jsb.  
DISTRIBUCIÓN**

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Depto. De Salud



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO SALUD ÑUBLE  
Depto. Jurídico  
PAB/ECO/th.s.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales", el convenio de fecha 12 de febrero del 2009, correo electrónico de fecha 06 de febrero del 2009, de Profesional encargado DERA, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, el D.S N° 140/04, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 134/06, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N° 13.MAR 2009 0537

1°.- **APRUÉBASE** el convenio de fecha 12 de febrero del 2009, suscrito entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, el cual tiene como objetivo la aplicación del Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial a niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan seis años de edad; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- Impútese el gasto que irroque la presente Resolución al Ítem 24-03-298, con cargo a los Fondos Chile Crece Contigo, del Presupuesto de la comuna.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Comunicada a:  
SUBSAL REDES  
SEREMI  
Municipalidad/Depto. de Salud  
2A/3A/1B/4/1C



CONVENIO DE EJECUCIÓN  
"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES  
ASISTENCIALES" (CHILE CRECE CONTIGO)  
ENTRE  
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE  
Y  
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

En Chillán, a doce de febrero del dos mil nueve, entre el Servicio de Salud Ñuble, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su director Dr. Ivan Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Dieciocho de septiembre N° 250, de Quillon, representada por su alcalde D. Jaime Catalán Saldías, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", y:

CONSIDERANDO

- 1° Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el Reglamento N° 136 de 2004 del Ministerio de Salud; en el Reglamento N° 140 de 2004 de los Servicios de Salud y en la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2° Que en el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objeto es "ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicios sociales que apoyen al niño/a y su familia desde la gestación, entregándoles las herramientas necesarias para que desarrollen el máximo de sus potencialidades", se suscribió con fecha 19 de abril de 2007 un Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 103 de 2007, del Ministerio de Planificación y por Decreto Exento N° 760 de 2007, del Ministerio de Salud.
- 3° Que la implementación y puesta en marcha de este Sistema de Protección Integral, requiere generar una red de servicios públicos y programas debidamente coordinados, especialmente en el nivel local, en función de los destinatarios finales de la intervención - los/as niños/as y sus familias - de manera de asegurarles un conjunto de prestaciones y servicios sociales básicos, en las dimensiones antes señaladas.
- 4° Que el convenio suscrito entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, tiene como fin la aplicación del Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial a niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan seis años de edad, en adelante el "Programa".

5° Que, este programa tiene como finalidad, para el año 2009, fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan cuatro años de edad, a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país (establecimientos de salud atención primaria y maternidades), mediante prestaciones de calidad y complementarias al actual control prenatal, parto, puerperio y control del niño sano, generando las condiciones básicas en el entorno psico-emocional y físico en que se desenvuelven niños y niñas, de manera que se favorezca su desarrollo armónico e integral, conforme a la evolución en su ciclo de vida. En el marco de este convenio, se considerarán acciones complementarias las relacionadas con el fortalecimiento de los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo, el desarrollo de planes de cuidado con enfoque familiar, la atención personalizada del proceso de nacimiento, la atención integral al niño o niña hospitalizada que enfatiza los cuidados para el desarrollo, el fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral y el fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo.

**Se ha convenido lo siguiente:**

**PRIMERO:** Para efectos de la aplicación del "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial", y en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el referido Convenio por el Ministerio de Salud y Fonasa; es que las partes vienen en suscribir el presente Convenio de Ejecución el que se entiende formar parte integrante del Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Protección Integral a la Infancia -Chile Crece Contigo- Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial."

**SEGUNDO:** Conforme lo señalado en la cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos, el "Servicio" recibió por parte de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y Fonasa los recursos que ahora conviene en asignar a la "Municipalidad", destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia"

1. El fortalecimiento de los cuidados prenatales, enfatizando la detección del riesgo y el desarrollo de planes de cuidado, con un enfoque familiar.
2. El fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral.
3. El Fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo.

**TERCERO:** De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", conviene en asignar a la Municipalidad, la suma de \$8.354.071.- (ocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos un pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

Financiamiento por actividad:

Atención Gestantes	Atención niños/niñas	Total
\$2.329.664.-	\$6.024.407.-	\$8.354.071.-

Este recurso deberá destinarse preferentemente a la contratación de un equipo multidisciplinario de profesionales afines con las prestaciones del Programa de Apoyo Bio-Psicosocial, tendientes a eliminar las brechas de dicho Programa.

**CUARTO:** La "Municipalidad" se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el "Servicio" cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas.

Asimismo, se compromete a implementar y otorgar las prestaciones que correspondan a la atención primaria, señaladas en el "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Sicosocial en las Redes Asistenciales", para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

**QUINTO:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos obtenidos en los siguientes objetivos y actividades específicas:

- 1) Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo y el Desarrollo de planes de cuidado con enfoque familiar, mediante las siguientes acciones:
  - Fortalecimiento del control prenatal con énfasis en el establecimiento de una relación de ayuda efectiva y en la detección de factores de riesgo psicosocial.
  - Entrega de material "EMPEZANDO A CRECER".
  - Diseño, por parte del equipo de salud de cabecera, de un plan de salud personalizado para cada gestante en situación de vulnerabilidad.
  - Visita domiciliaria integral a gestantes en situación de vulnerabilidad.
  - Activación de red comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad.
  - Seguimiento de las intervenciones y sus resultados por equipo multidisciplinario.
  - Educación grupal o individual a gestantes: apoyo cognitivo y emocional y preparación para el nacimiento y la crianza.
- 2) Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral, a través de:

A) CONTROL DE SALUD DE INGRESO A LA APS

- Examen físico general y segmentario de la madre y del recién nacido.
- Apoyo en lactancia materna, con especial énfasis en madres trabajadoras.
  
- Pesquisa y seguimiento de riesgo psicosocial familiar con énfasis en:
  - I. problemas de salud mental
  - II. violencia
  - III. consumo de sustancias
  - IV. maternidad adolescente
  - V. baja escolaridad.
  
- Reevaluación y nuevo diseño del plan de acción integral según riesgos detectados; consejería y referencia en casos de alta vulnerabilidad.

B) CONTROLES DE SALUD DE SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL NIÑO O NIÑA

- Establecimiento de relación de ayuda efectiva.
  
- Aplicación de instrumentos para una evaluación integral del desarrollo.
  
- Evaluación de factores de riesgo de la familia que pueden afectar el desarrollo del niño o la niña, por equipo multidisciplinario.
  
- Confección de plan de atención personalizado del niño o la niña y su familia por equipo multidisciplinario.
  
- Plan de atención en la red de salud de acuerdo a hallazgos.
  
- Activación de red comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad.
  
- Seguimiento de las intervenciones y sus resultados por equipo multidisciplinario.

C) INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL FAMILIAR O GRUPAL ENFOCADA EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARENTALES: Taller de habilidades de crianza "Nadie es Perfecto"

- 6-8 sesiones grupales o individuales basadas en material de "Nadie es Perfecto".
  
- Metodología grupal o individual centrada en proveer de información, apoyo y estrategias para resolver dificultades normales asociadas a la crianza.
  
- Evaluación participativa de la adquisición de habilidades para la crianza.

3) Fortalecer las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo, a través de:

▪ ATENCIÓN DE SALUD AL NIÑO CON REZAGO:

- I. Detección activa de niños y niñas con patologías que pudieran afectar su desarrollo integral.
  - II. Conexión con prestaciones diferenciadas del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia:
    - a. Subsidio Único Familiar (SUF)
    - b. Ayudas técnicas para niños y niñas que presenten alguna discapacidad.
    - c. Sala Cuna o Jardín infantil.
  - III. Evaluación de las condiciones de crianza, de la relación afectiva con el niño o niña, de su cuidado y estimulación, considerando el entorno familiar, el contexto social, barrio y comuna.
  - IV. Plan de Intervención personalizado en función de los factores detectados: educación grupal, consejería familiar, consulta de salud mental, etc.
  - V. Asegurar la incorporación de los niños y niñas con rezago o alguna vulnerabilidad familiar a Programas de estimulación del desarrollo en centros de salud, salas cunas, jardines infantiles, recintos comunitarios, etc.
  - VI. Activación de red comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad.
  - VII. Seguimiento de las intervenciones y sus resultados por equipo de cabecera.
- VISITA DOMICILIARIA INTEGRAL PARA EL APOYO AL DESARROLLO DEL NIÑO O NIÑA.
- I. Desarrollo de una relación de ayuda para el logro de un desarrollo familiar saludable.
  - II. Evaluación de condiciones del entorno familiar y social del niño o niña, que facilitan u obstaculizan la crianza.
  - III. Apoyo al desarrollo de competencias parentales.
  - IV. Priorización de la VDI en situaciones de riesgo psicosocial familiar en:
    - I. problemas de salud mental
    - II. violencia de genero
    - III. consumo de sustancias
    - IV. maternidad adolescente

V. baja escolaridad materna

**SEXTO:** En el año 2009 el Servicio de Salud evaluará el grado de cumplimiento del "Programa", de acuerdo a las metas e indicadores definidos a continuación para cada una de los objetivos especificados en la cláusula precedente.

VI. INDICADORES

	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
<b>FORTALECIMIENTO DE LOS CUIDADOS PRENATALES</b>	% de gestantes ingresadas a las cuales se les aplica la pauta de riesgo psicosocial abreviada META: 100%	Nº de gestantes ingresadas en el mes a las cuales se les aplica la pauta de riesgo psicosocial abreviada	Nº de gestantes ingresadas en el mes a control prenatal / * 100	REM 01
	% gestantes pertenecientes a pueblos indígenas que reciben guías de gestación con pertinencia cultural.	Nº gestantes pertenecientes a pueblos indígenas que reciben guías de gestación con pertinencia cultural	Total de gestantes pertenecientes a pueblos indígenas que ingresan a control prenatal.	Registro local
	% de Visitas Domiciliaria Integrales realizadas a gestantes en riesgo sicosocial. META : 50 % gestantes con 1 riesgo. 90 % gestantes con 2 o más riesgos.	% de gestantes en riesgo sicosocial con visita domiciliaría integral	Total de gestantes en riesgo sicosocial *100	REM 26
	% de gestantes que asisten a taller en la maternidad. META: 80 % gestantes en sector urbano. 50 % gestantes en sector rural	Nº de gestantes que asisten a taller en la maternidad	total de gestantes bajo control *100	Registro local

	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
<b>FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE SALUD DEL NIÑO O NIÑA CON ÉNFASIS EN EL DESARROLLO INTEGRAL</b>	% de niños y niñas vulnerables con plan consensuado por el equipo de cabecera. META :80 %	Nº de casos con plan consensuado por el equipo de cabecera	total de niños y niñas en control que presentan alguna vulnerabilidad para su desarrollo integral *100	Monitoreo en el ámbito local
	% niños y niñas de 4 meses con pauta de observación de la relación vincular META :80 %	Nº de niños y niñas de 4 meses de edad con aplicación de pauta en el control de salud	total de niños y niñas de 4 meses bajo control *100	REM 02
	% niños cuyo padre participa en los controles de salud.	Nº de niños /as menores de 1 año cuyo padre participa en los controles de salud	total de niños y niñas bajo control menores de un año *100	Registro local
	% de niños bajo control menores de 4 años cuyos padres y/o cuidadores asisten a Taller Nadie es Perfecto	Nº de niños bajo control menores de 4 años cuyos padres y/o cuidadores asisten a lo menos a 4 sesiones del taller	total de niños bajo control menor de 4 años *100	Registro local
	% de niños y niñas menores de 2 años bajo control que asisten a sala de estimulación.	Nº de niños y niñas menores de 2 años bajo control que asisten a sala de estimulación.	total de niños menores de 2 años bajo control *100	Registro local
	% de niños /as en control que presentan alguna vulnerabilidad en su desarrollo integral con visita domiciliaria integral. META: 50 % de los niños/as con 1 vulnerabilidad 90 % de los niños/as con 2 o más.	Nº de niños /as en control que presentan alguna vulnerabilidad en su desarrollo integral con visita domiciliaria integral	Total de niños /as que presentan alguna vulnerabilidad para su desarrollo integral.) *100.	Registro local

<b>FORTALECIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES EN LA POBLACIÓN INFANTIL EN RIESGO Y/O CON REZAGOS EN SU DESARROLLO</b>	% de niños / as en déficit del DSM que asisten a alguna modalidad de estimulación. <b>META 100 %</b>	N° de niños bajo control con déficit del DSM que asisten a alguna modalidad de estimulación	total de niños y niñas con déficit del DSM bajo control *100	Registro local
	% de visitas domiciliarias realizadas familias con niños y niñas con déficit del DSM. <b>META : 90 %</b>	N° de visitas domiciliarias realizadas familias con niños y niñas con déficit del DSM	/total niños y niñas con déficit del DSM bajo control	REM 26

**SEPTIMO:** Los recursos a que se refiere la cláusula tercera, serán transferidos por el "Servicio", en dos cuotas, de acuerdo a las siguientes condiciones:

La primera cuota, correspondiente al 60% de los fondos se transferirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente contrato y el "Servicio" haya entregado al Ministerio de Salud, el convenio firmado por la "Municipalidad".

La segunda cuota correspondiente al 40% de los fondos, se traspasará en el mes de septiembre del presente año conforme a los resultados de la evaluación que se efectuará de acuerdo a los indicadores definidos en el Programa. Dichos resultados se evaluarán de acuerdo a los servicios prestados al 30 de junio del año en curso.

**OCTAVO:** En caso de que la "Municipalidad" se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este convenio, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

**NOVENO:** El "Servicio", requerirá a la "Municipalidad", los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

Asimismo, el "Servicio" deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

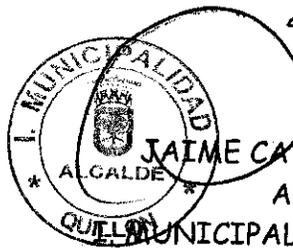
**DECIMO:** El "Servicio" velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

**DECIMO PRIMERO:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso, sin embargo se renovará automática y sucesivamente por períodos de un año a contar del 1 de enero de 2010, siempre que el "Servicio" no de aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento la voluntad de no perseverar en él.

Sin perjuicio de la posibilidad de renovar automáticamente el Convenio, podrán introducirse modificaciones mediante convenios complementarios, relativos a los montos a transferir, prestaciones y demás ajustes necesarios para su completa operatividad.

Con todo, el presente Convenio queda supeditado a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del "Programa" dentro del contexto del Sistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", según la ley de presupuesto del sector público para el periodo respectivo.

Para constancia, firman



JAI ME CATALAN SALDIAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLON



DR. IVAN PAUL ESPINOZA  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE